



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000070

21 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	EIDA ORTIZ ATENCIO
C.C.	45485729
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	22 de marzo de 2019
CUANTIA	130.207,00
CONCEPTO	SERVICIOS SECRETARIA DE SALUD
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-014453

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que la contribuyente EIDA LUZ ORTIZ ATENCIO, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.485.729 de Cartagena - Bolívar, pagó a la Gobernación de Bolívar mediante la estampilla número 10226015621 del día 2 de Marzo de 2019 el valor de \$ 130.207.00 por concepto de carnetización protección radiológica tramitada por la Secretaria de Salud de la Gobernación de Bolívar.

Que la contribuyente, al presentarse ante la secretaria de salud, es notificado de que ese trámite es IMPROCEDENTE por cuanto el Ministerio de Salud en el ABECÉ del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - ReHUS, en su punto 10, especifica claramente que el registro de los profesionales de las áreas de Salud es único y de carácter nacional y por lo tanto es improcedente exigir o realizar inscripciones departamentales luego de que se encuentren inscritos en el ReHUS. Por lo cual este pago es sujeto a solicitud de devolución mediante radicado EXT-BOL-19-014453 del día 22 de Marzo de 2019.

Que el contribuyente mediante recibo oficial N° 10226015621, de fecha 2 de Marzo pago el valor correspondiente a carnetización protección radiológicas, ingresando este valor a las arcas del Departamento de Bolívar.

Que la Administración Departamental al examinar los documentos presentados, encuentra que estos están debidamente y oportunamente presentados y cumplen los requisitos exigidos para tal fin, ya que se trata de un pago de lo no debido.

El saldo total a devolver a la contribuyente es de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$130.207).

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
SERVICIOS SECRETARIA DE SALUD	10226015621	130.207,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente EIDA ORTIZ ATENCIO identificado con C.C. o NIT No. 45485729 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS SECRETARIA DE SALUD	130.207,00

cuya devolución asciende a la suma de 130.207,00 CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

000070
 21 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **EIDA ORTIZ ATENCIO**, identificado con C.C./NIT No. **45485729** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto **JOSE RAFAEL MALDONADO**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda Departamental, el señor _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del año _____ De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)